



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,  
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE  
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ  
NIT: 890.700.755-5



Certificado No.  
SC-CER670239



Certificado No.  
SC-CER669742



Certificado No.  
SC-CER669744



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. - 0028

( 21 ENE 2020 )

"Por la cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias de la Planta de Personal **PERMANENTE** del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué — INFIBAGUÉ y se dictan otras disposiciones"

La Gerente General, en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y Estatutarias contenidas en el numeral 6 del artículo Décimo Segundo del Decreto 0183 de 2001, modificado parcialmente por el Acuerdo 003 de 2018 y el Acuerdo 001 de 2019, en especial las conferidas en el artículo sexto del Acuerdo 006 del 11 de septiembre de 2017 y el parágrafo del artículo primero del Acuerdo 004 del 26 de junio de 2018 y,

### CONSIDERANDO

Que el **Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ** está realizando todas las gestiones pertinentes para fortalecer su desempeño económico e institucional y contar con una estructura dinámica y flexible para la operación de su objeto misional, que le permita ingresar al Régimen Especial de Vigilancia que enmarca la Circular 034 de 2013, para los Institutos de Financiamiento en Colombia, en concordancia con lo definido en el Decreto 1117 de 2013, "Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 17 y 18 de la Ley 819 de 2003, el numeral 2 del artículo 270 y el literal a) numeral 2 del artículo 325 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se dictan otras disposiciones" el cual fue modificado por el Decreto 2463 de 2014.

Que mediante el Acuerdo 003 del 11 de septiembre de 2017, el Consejo Directivo definió la nueva estructura del **Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué — INFIBAGUÉ**.

Que de conformidad con la estructura organizacional prevista en el Acuerdo 002 del 11 de septiembre en su artículo vigésimo tercero, la planta de empleos del **Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué — INFIBAGUÉ** tendrá un sistema de planta global, cuyos cargos serán distribuidos entre las diferentes dependencias mediante resolución del Gerente General, de conformidad con la estructura organizacional, las necesidades del servicio, los planes, programas y proyectos que aquellas adelanten, la naturaleza de las funciones, los niveles de responsabilidad y el perfil de los empleos.

Que mediante Resolución de Gerencia 1261 del 12 de septiembre de 2017, se reglamentó el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,  
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE  
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ  
NIT: 890.700.755-5



Certificado No.  
SC-CER670239



Certificado No.  
SC-CER69742



Certificado No.  
SC-CER69744



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 0028

( 21 ENE 2020 )

"Por la cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias de la Planta de Personal **PERMANENTE** del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué — INFIBAGUÉ y se dictan otras disposiciones"

permanente, del *Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué — INFIBAGUÉ* - Código GH-MAN-001, adoptada según el Acuerdo de Consejo Directivo 006 de septiembre 11 de 2017.

Que mediante las Resoluciones 1468 de octubre 25 de 2017, 0480 del 16 de julio de 2018 y la 1184 del 22 de noviembre de 2019, se realizaron actualizaciones del Manual de Funciones y Competencias, teniendo en cuenta la normatividad vigente en la materia, así como los Acuerdos 003 del 17 de mayo de 2018 y 004 del 26 de junio de 2018 Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional del Instituto y los requerimientos de la Superintendencia Financiera, especialmente lo definido en la Circular Externa No. 034 del 02 de diciembre de 2013, donde especifica que se deben fortalecer las funciones de la Oficina de Gestión del Riesgo, de conformidad con los Sistemas de Administración del Riesgo que se están implementando en el Instituto (SARM, SARL, SARO, SARC Y LA/FT).

Que mediante la Resolución 0667 del 03 de agosto de 2018, el Departamento Administrativo de la Función Pública adoptó el catálogo de normas de competencia en su primera versión, documento que recoge las Normas de Competencia Laboral (NCL) y las competencias comportamentales para áreas o procesos transversales del sector público, construidas con los generadores de política, con el aporte técnico de Función Pública y la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), en el marco del Proyecto "Desarrollo del Sistema de Gestión del Talento Humano por Competencias Nacional" desarrollado por la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) durante los años 2015, 2016 y 2017.

Que el catálogo de Normas de Competencia Laboral (NCL), enfatiza o se centra en las dependencias o procesos de Compra Pública, Control Interno, Defensa Jurídica, Gestión Documental, Gestión Financiera, Gestión de Servicios Administrativos, Gestión del Talento Humano, Gestión Tecnológica, Planeación Estatal y Relación con el ciudadano. La condición transversal que se otorga a estas dependencias o procesos, en cuanto a las funciones que desempeñan presentan dos características: por un lado, son procesos que vinculan sus actividades a todas las dependencias de las entidades públicas; independientemente de la estructura. Por otro lado, se trata de procesos que están presentes en todas las entidades públicas, sin que sea relevante el sector de la administración al que pertenecen, o la ubicación

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima  
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410  
E-mail: [correspondencia@infibague.gov.co](mailto:correspondencia@infibague.gov.co) Página Web: [www.infibague.gov.co](http://www.infibague.gov.co)



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,  
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE  
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ  
NIT: 890.700.755-5



Certificado No.  
SC-CER670239



Certificado No.  
SC-CER669742



Certificado No.  
SC-CER669744



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 0028

( 21 ENE 2020 )

"Por la cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias de la Planta de Personal **PERMANENTE** del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué — INFIBAGUÉ y se dictan otras disposiciones"

dentro del mencionado sector; dicho de otro modo, más allá de que sean entidades líderes de sector, vinculadas o adscritas.

Que ante los procesos que inició el Instituto en el año 2018, para la certificación de su Sistema Integrado de Gestión, conformado por los estándares de Gestión de Calidad ISO 9001, Gestión Ambiental 18001 y 14001 y Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo OHSAS 18001 e ISO 45001, confirmados en la auditoría de seguimiento realizada por el Organismo certificador ICONTEC el pasado mes de noviembre de 2019, se ha analizado el impacto de los cambios realizados en la rotación de la planta para el Sistema Integrado de Gestión, el Sistema de Gestión del Riesgo y con el fin de brindar un mejor servicio a la comunidad, de acuerdo con las actividades que presta el *Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué "INFIBAGUÉ"*, y teniendo en cuenta que se ha adelantado durante la presente vigencia; visitas a los diferentes escenarios de servicios, donde se evidenció la necesidad de desarrollar una serie de acciones correctivas y de mejora, dentro de las cuales se pretende reforzar procesos que presentan debilidades en su ejecución y/o en la generación de la información, se hace necesario realizar una serie de mejoras y precisiones en las funciones y competencias de los funcionarios que conforman la planta de personal, en pro de generar una mejor articulación del Modelo de Operación por Procesos.

Que en mérito de lo expuesto,

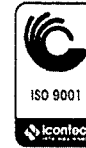
### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. ADOPTAR.** Adoptar el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal PERMANENTE, del *Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué — INFIBAGUÉ* - Código GH-MAN-001 Versión 04, de conformidad con las disposiciones del Decreto 1083 de 2015, el Decreto 0815 de 2018, la Resolución 0667 de 2018 y demás normatividad vigente.

**ARTÍCULO SEGUNDO. REQUISITOS YA ACREDITADOS.** De conformidad con lo definido en el artículo 10° del Decreto 2484 de 2014, compilado en el artículo 2.2.3.10. Requisitos ya acreditados, del Decreto 1083 de 2015, a los empleados públicos que al 2 de diciembre de 2014 estuvieren desempeñando empleos de conformidad con normas anteriores, para todos los



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,  
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE  
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ  
NIT: 890.700.755-5



Certificado No.  
SC-CER670239



Certificado No.  
SC-CER689742



Certificado No.  
SC-CER689744



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 0028

( 21 ENE 2020 )

"Por la cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias de la Planta de Personal **PERMANENTE** del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué — INFIBAGUÉ y se dictan otras disposiciones"

efectos legales, y mientras permanezcan en los mismos empleos, o sean trasladados o incorporados a cargos equivalentes o de igual denominación y grado de remuneración, no se les exigirán los requisitos establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales, que se adopta con la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. ASIGNACIÓN DE NUEVAS FUNCIONES.** En cumplimiento de lo definido en la Circular Externa del Departamento Administrativo de la Función Pública No. DAFP 100-11 de 2014 Las funciones adicionales que se asignen por parte de la autoridad competente, deben corresponder con la naturaleza del empleo, el propósito y las funciones esenciales del cargo.

**ARTÍCULO CUARTO. DIVULGACIÓN.** La Dirección Administrativa y Comercial, se encargará de divulgar el presente acto administrativo, así como las nuevas versiones, que en el futuro se generen de este documento, a través de las herramientas de comunicación organizacional e informativa disponibles en el Instituto (Página Web, Intranet institucional, Correo Electrónico, Carteleras, entre otros).

**ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA Y DEROGATORIAS.** La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial las definidas en las Resoluciones 1261 de septiembre de 2017, 1468 de octubre de 2017, 0480 de julio de 2018, y 1184 del 22 de noviembre de 2019 y las demás normas que la modifican o adicionan.

Dada en Ibagué a los veintiún (21) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**PAOLA ANDREA ALVAREZ GONZALEZ**

Gerente General

Revisó: Juan Arturo Gutiérrez Ramírez – Director Administrativo y Comercial  
Reviso: Yor Fredy Olaya Pava – Profesional Universitario - Grupo Gestión Humana y Documental  
Elaboro: Alex Mauricio Tafur – Auxiliar Administrativo Grupo Gestión Humana y Documental

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima  
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410  
E-mail: [correspondencia@infibague.gov.co](mailto:correspondencia@infibague.gov.co) Página Web: [www.infibague.gov.co](http://www.infibague.gov.co)